RECIBIDO
29 OCT 2026
VENTANILLA UNICA
C.A.M.S.

CM-26017

Sucre, 28 de octubre de 2026
C.M.S. Min. Com. Nº 87/26

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 119 de 28 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 131/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 87/26

"En mérito al **SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DE LA GESTIÓN 2026**, que reporta una **EJECUCIÓN FÍSICA DEL 32,13 %**, y a las verificaciones realizadas por la Comisión, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**:

Instruir a la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SECRETARÍAS EJECUTORAS Y DEMÁS UNIDADES COMPETENTES**, adoptar **ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS INMEDIATAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PROGRAMADOS EN EL POA 2026**.

Para tal efecto, se recomienda **PRIORIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**, agilizar los procedimientos técnicos, administrativos y financieros pendientes, identificando los proyectos que presentan bajo avance físico y financiero y aquellos cuyos recursos se encuentren sujetos a plazos o condiciones de financiamiento.

Asimismo, disponer una **EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE CADA PROYECTO**, estableciendo los montos programados, comprometidos, devengados, pagados y pendientes de ejecución, así como los responsables y cronogramas para la adopción de medidas correctivas.

De igual manera, se recomienda **EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS SIN EJECUTAR Y PRECAUTELAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUSCEPTIBLES DE REVERSIÓN O PÉRDIDA**, conforme a las condiciones de sus respectivas fuentes de financiamiento, garantizando la continuidad y conclusión de los proyectos de inversión pública y el cumplimiento de las metas del **PLAN OPERATIVO ANUAL 2026**.

Conforme al **ARTÍCULO 20 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026, 'LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL'**, deberá remitirse respuesta clara y precisa a la presente Minuta de Comunicación dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde su recepción, bajo responsabilidad funcionaria."

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Lic. Alberto Gonzáles Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE